



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 066-2018-ZRN°XIV-JEF. 11 JUN 2018

Ayacucho, 11 de junio de 2018.

Vistos:

Resolución Jefatural N° 077-2017/ZRN°XIV-JEF, Memorando N° 208-ZRN° XIV-SEDE AYACUCHO/JEF, y;

Considerando:

Que, el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Superintendencia de Registros Públicos señala que: *Las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento. Deben de cumplir con los lineamientos que dicten los órganos de administración interna así como de línea de la SUNARP;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2017/ZRN°XIV-JEF de fecha 11 de agosto de 2017, se designó en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, CPC Nilber Contreras Gutiérrez; y con Memorando N° 208-ZRN° XIV-SEDE AYACUCHO/JEF de fecha 11 de junio de 2018, la Jefa (e) de la Zona Registral, da por concluido el cargo de confianza del mencionado trabajador y solicita a esta Unidad de Asesoría Jurídica proyectar la resolución respectiva;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley marco del Empleado Público Ley N° 28175, acota, respecto al Empleado de confianza: *"El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. (...)"* (Énfasis Nuestra);

Que, a su parte Cesar Abanto Revilla y Javier Paitan Martínez, señalan que servidores de confianza: *"...forman parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o Directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil esta determina y supeditada por parte de la persona que lo designo¹";*

Que, asimismo el artículo 8° del Reglamento Interno de Trabajado-RIT aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, señala: *"El ingreso de personal será por Concurso Público de Merito, según el procedimiento determinado en dicho Reglamento, o en nuevo Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, además de otras normas internas que resulten aplicables, con excepción de aquellos cargos calificados como de Dirección y de confianza";*

Que, conforme lo estipula el literal d) del artículo 63 del del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la facultad del Jefe Zonal, designar y remover a los funcionarios de confianza en coordinación con el Superintendente Nacional;

¹ ABANTO REVILLA, Cesar y PAITAN MARTÍNEZ, Javier; "MANUAL DEL RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO", Gaceta Jurídica-2017, Pág. 248.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

De conformidad al uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Resuelve:

ARTICULO ÚNICO: Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho, al CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, dándosele las gracias por el servicio prestado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho